



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405300320180004900	Procesos Ejecutivos	Arriendos Del Norte Alfonso Acosta Bendek S.A	Orlando Jose Bermudez Padilla, Orlando Jose Bermudez Tovar, Yuliana Lucia Pereira Gonzalez, Dianis Osiris Tovar De La Hoz, Erick Jose Carbono Camargo, Y Otros Demandados	05/10/2023	Auto Decide - 1. Admitir La Solicitud De Transacción Para La Terminación Del Proceso Celebrada Por El Apoderado De Demandante Erick Jose Carbono Y Arriendos Del Norte, Quienes Transan La Obligación Y Dar Por Terminado El Proceso Por Transaccion, De Conformidad Con Lo Expuesto En La Parte Motiva De La Presente Decisión, En Consecuencia: 2. En Consecuencia, Se Ordena El Levantamiento De Todas Las Medidas Cautelares Decretadas En Contra De Arriendos Del Norte. En Caso De Existir Embargo De Remanente Colóquese A Disposición De La Autoridad Correspondiente. Ofíciase En Tal Sentido. VER PDF
08001405300320180004900	Procesos Ejecutivos	Arriendos Del Norte Alfonso Acosta Bendek S.A	Orlando Jose Bermudez Padilla, Orlando Jose Bermudez Tovar, Yuliana Lucia Pereira Gonzalez, Dianis Osiris Tovar De La Hoz, Erick Jose Carbono Camargo, Y Otros Demandados	05/10/2023	Auto Decide - 1. Hágase Entrega A La Parte Demandante Arriendos Del Norte Alfonso Acosta Bendek Yo Su Endosatario Yo Apoderado Judicial Con Facultad Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, De Los Depósitos Judiciales Correspondiente A La Liquidación De Crédito Y Costas Aprobados Dentro Del Proceso, Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. VER PDF
08001405300820170019400	Procesos Ejecutivos	Cooperativa De Magisterio Del Atlantico	Cristobal Antonio Santos Ortiz, Daysi Mercado Vizcaino, Margoth Mercado De Vizcaino	05/10/2023	Auto Decide - 1. Remítase El Proceso A La Profesional Grado 17 De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla, A Fin De Que Le Imprima El Trámite A La Liquidación Presentada Por El Demandante En Acumulación. VER PDF
08001405301220170092000	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Vision Integral	Manuela Escobar De Mosquera	05/10/2023	Auto Decide - 1. Decretar La Terminación Del Proceso Acumulado Seguido Por Eduardo Rodriguez Sarmiento, Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. 2. Dar Continuidad Al Proceso Ejecutivo Principal De Visión Integral Contra El Aquí Demandado. VER PDF
08001405301220170092000	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Vision Integral	Manuela Escobar De Mosquera	05/10/2023	Auto Decide - 1. Hágase Entrega A La Parte Demandante De La Demanda Principal O A Su Apoderado Con Facultad Para Recibir Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas VER PDF

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co



08001405301420120028900	Procesos Ejecutivos	Coomultigest	Lucia Ines Alvarez Araujo	05/10/2023	Auto Decide - 1. Apruébese En Todas Sus Partes La Liquidación De Costas Realizada Por La Secretaría Por Encontrarse Ajustada A La Ley. VER PDF
08001405301420120028900	Procesos Ejecutivos	Coomultigest	Lucia Ines Alvarez Araujo	05/10/2023	Auto Decide - 1. Corregir Auto De Fecha 29 De Noviembre De 2022, Para Tener Como Demandante De Acumulación 2 A La Cooperativa Coomultieficz, Por Lo Cual El Numeral 4 De Dicha Providencia Quedará As: 4. Téngase Como Liquidación Del Crédito Del Proceso Acumulado N 2 Allegada Por La Parte Demandante Coomultieficz Por La Suma De Veinte Millones Cuatrocientos Setenta Y Tres Mil Trescientos Ochenta Y Cuatro Pesos MI. Con 0.25 Cts (20.473.384.25). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 3 De Febrero De 2022 VER PDF
08001405301420120028900	Procesos Ejecutivos	Coomultigest	Lucia Ines Alvarez Araujo	05/10/2023	Auto Decide - 1. Requerir A La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, A Fin De Que Se Sirva Dar Cumplimiento A Lo Ordenado En El Numeral 6 Del Auto Del 29 De Noviembre De 2022 En Lo Que Respecta Practicar La Liquidación De Costas Del Proceso De Acumulación 2 Seguido Por Coomultijuris Contra La Demandada Janet Boox Robles, Conforme A Lo Expuesto VER PDF

En la fecha 06 de Octubre de 2023 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES